INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de abril del 2024, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **110013105024-2021-00120-00**, informando que no fue posible realizar la diligencia programada en auto anterior. Sírvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 45° LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., veintiseis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial se **DISPONE**:

PRIMERO. SEÑALAR para que tenga lugar la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, para el **LUNES CINCO (5) DE AGOSTO DE 2024 A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 a.m.).**

Agotada la etapa anterior, se procederá de forma inmediata a celebrar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de

2007. Se conmina y requiere a las partes para que presenten en esa oportunidad todas las pruebas que pretenden hacer valer.

Para ingresar a la diligencia por favor use el siguiente enlace:

Microsoft Teams

Unirse a la reunión ahora

Id. de reunión: 265 489 540 327

Código de acceso: Yda3iU

SEGUNDO: En cumplimiento del inciso 3 del artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022, se le hace saber a las partes y a sus apoderados que las providencias del Juzgado deben consultarse en el micrositio de este Despacho en la página web https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-045-laboral-de-bogota/77

TERCERO: Requiérase a las partes para que remitan, si así lo consideran, la actualización de sus datos personales al correo electrónico institucional jlato45@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase

CLELIA BEATRIZ MARTÍNEZ DURÁN

JUEZA

JUZGADO 45° LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaria

Bogotá D.C. **29 de ABRIL de 2024**
Por **ESTADO No. 041** de la fecha fue notificado el auto anterior.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

Firmado Por:

Clelia Beatriz Martínez Durán

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 045

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e57e376f282d66b851afe428a0acfb17b62be21c00456e7314f13362cdd3b710**

Documento generado en 29/04/2024 03:13:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de abril del 2024, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **110013105024-2022-00005-00**, informando que no fue posible realizar la diligencia programada en auto anterior. Sírvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 45° LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., veintiseis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial se **DISPONE**:

PRIMERO. SEÑALAR para que tenga lugar la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, para el **MARTES SEIS (6) DE AGOSTO DE 2024 A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 p.m.).**

Agotada la etapa anterior, se procederá de forma inmediata a celebrar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de

2007. Se conmina y requiere a las partes para que presenten en esa oportunidad todas las pruebas que pretenden hacer valer.

Para ingresar a la diligencia por favor use el siguiente enlace:

Microsoft Teams

Unirse a la reunión ahora

Id. de reunión: 211 621 759 760

Código de acceso: ucXYHz

SEGUNDO: En cumplimiento del inciso 3 del artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022, se le hace saber a las partes y a sus apoderados que las providencias del Juzgado deben consultarse en el micrositio de este Despacho en la página web https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-045-laboral-de-bogota/77

TERCERO: Requiérase a las partes para que remitan, si así lo consideran, la actualización de sus datos personales al correo electrónico institucional jlato45@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase

CLELIA BEATRIZ MARTÍNEZ DURÁN

JUEZA

JUZGADO 45° LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaria

Bogotá D.C. **29 de ABRIL de 2024**
Por **ESTADO No. 041** de la fecha fue notificado el auto anterior.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

Firmado Por:

Clelia Beatriz Martínez Durán

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 045

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee6b7a2d3d5274eb765c88f4e4ecb5c57ab6d4e981bc21bfce7b8d2398d7f8d3**

Documento generado en 29/04/2024 03:13:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de abril del 2024, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **110013105025-2018-00310-00**, informando que no fue posible realizar la diligencia programada en auto anterior. Sírvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 45° LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., veintiseis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial se **DISPONE**:

PRIMERO. SEÑALAR para que tenga lugar la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, para el **MIÉRCOLES TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 p.m.).**

Agotada la etapa anterior, se procederá de forma inmediata a celebrar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de

2007. Se conmina y requiere a las partes para que presenten en esa oportunidad todas las pruebas que pretenden hacer valer.

Para ingresar a la diligencia por favor use el siguiente enlace:

Microsoft Teams

Unirse a la reunión ahora

Id. de reunión: 265 755 500 870

Código de acceso: kHCFU4

SEGUNDO: En cumplimiento del inciso 3 del artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022, se le hace saber a las partes y a sus apoderados que las providencias del Juzgado deben consultarse en el micrositio de este Despacho en la página web https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-045-laboral-de-bogota/77

TERCERO: Requiérase a las partes para que remitan, si así lo consideran, la actualización de sus datos personales al correo electrónico institucional jlato45@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase

CLELIA BEATRIZ MARTÍNEZ DURÁN

JUEZA

JUZGADO 45° LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaria

Bogotá D.C. **29 de ABRIL de 2024**
Por **ESTADO No. 041** de la fecha fue notificado el auto anterior.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

Firmado Por:

Clelia Beatriz Martínez Durán

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 045

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ea32e9f4ee8636c252739d3ed35d7adb8737a539e02ca3bde559d9924196ebc**

Documento generado en 29/04/2024 03:13:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de abril del 2024, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **110013105025-2019-00891-00**, informando que no fue posible realizar la diligencia programada en auto anterior. Sírvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 45° LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., veintiseis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial se **DISPONE**:

PRIMERO. SEÑALAR para que tenga lugar la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, para el **MIÉRCOLES CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2024 A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 p.m.).**

Agotada la etapa anterior, se procederá de forma inmediata a celebrar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de

2007. Se conmina y requiere a las partes para que presenten en esa oportunidad todas las pruebas que pretenden hacer valer.

Para ingresar a la diligencia por favor use el siguiente enlace:

Microsoft Teams

Unirse a la reunión ahora

Id. de reunión: 297 179 418 819

Código de acceso: Mj5AXH

SEGUNDO: En cumplimiento del inciso 3 del artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022, se le hace saber a las partes y a sus apoderados que las providencias del Juzgado deben consultarse en el micrositio de este Despacho en la página web https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-045-laboral-de-bogota/77

TERCERO: Requiérase a las partes para que remitan, si así lo consideran, la actualización de sus datos personales al correo electrónico institucional jlato45@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase

CLELIA BEATRIZ MARTÍNEZ DURÁN

JUEZA

JUZGADO 45° LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaria

Bogotá D.C. **29 de ABRIL de 2024**
Por **ESTADO No. 041** de la fecha fue notificado el auto anterior.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

Firmado Por:

Clelia Beatriz Martínez Durán

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 045

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7117396e878d464e62463a8a78a9b18b5e19471f37e9981bdc5b440fe30d7a18**

Documento generado en 29/04/2024 03:13:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de abril del 2024, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **110013105025-2021-00562-00**, informando que no fue posible realizar la diligencia programada en auto anterior. Sírvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 45° LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., veintiseis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial se **DISPONE**:

PRIMERO. SEÑALAR para que tenga lugar la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, para el **JUEVES CUATRO (4) DE JULIO DE 2024 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.).**

Agotada la etapa anterior, se procederá de forma inmediata a celebrar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de

2007. Se conmina y requiere a las partes para que presenten en esa oportunidad todas las pruebas que pretenden hacer valer.

Para ingresar a la diligencia por favor use el siguiente enlace:

Microsoft Teams

Unirse a la reunión ahora

Id. de reunión: 260 998 355 288

Código de acceso: hA8h6S

SEGUNDO: En cumplimiento del inciso 3 del artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022, se le hace saber a las partes y a sus apoderados que las providencias del Juzgado deben consultarse en el micrositio de este Despacho en la página web https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-045-laboral-de-bogota/77

TERCERO: Requiérase a las partes para que remitan, si así lo consideran, la actualización de sus datos personales al correo electrónico institucional jlato45@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase

CLELIA BEATRIZ MARTÍNEZ DURÁN

JUEZA

JUZGADO 45° LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaria

Bogotá D.C. **29 de ABRIL de 2024**
Por **ESTADO No. 041** de la fecha fue notificado el auto anterior.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

Firmado Por:

Clelia Beatriz Martínez Durán

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 045

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d902c086e6e73e185d12cac2539d5953eb872e7e4bbdfcbf56be98bf930cc5de**

Documento generado en 29/04/2024 03:13:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de abril del 2024, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **110013105025-2021-00579-00**, informando que no fue posible realizar la diligencia programada en auto anterior. Sírvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 45° LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., veintiseis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial se **DISPONE**:

PRIMERO. SEÑALAR para que tenga lugar la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, para el **MARTES TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.).**

Agotada la etapa anterior, se procederá de forma inmediata a celebrar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de

2007. Se conmina y requiere a las partes para que presenten en esa oportunidad todas las pruebas que pretenden hacer valer.

Para ingresar a la diligencia por favor use el siguiente enlace:

Microsoft Teams

Unirse a la reunión ahora

Id. de reunión: 258 404 966 616

Código de acceso: 6DkbN2

SEGUNDO: En cumplimiento del inciso 3 del artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022, se le hace saber a las partes y a sus apoderados que las providencias del Juzgado deben consultarse en el micrositio de este Despacho en la página web https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-045-laboral-de-bogota/77

TERCERO: Requiérase a las partes para que remitan, si así lo consideran, la actualización de sus datos personales al correo electrónico institucional jlato45@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase

CLELIA BEATRIZ MARTÍNEZ DURÁN

JUEZA

JUZGADO 45° LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaria

Bogotá D.C. **29 de ABRIL de 2024**
Por **ESTADO No. 041** de la fecha fue notificado el auto anterior.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

Firmado Por:

Clelia Beatriz Martínez Durán

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 045

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9606590ffb431cd6fe93217f7cc1eea5f93a05201410ef74c68eabe3102a241e**

Documento generado en 29/04/2024 03:13:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de abril del 2024, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **110013105025-2022-00007-00**, informando que no fue posible realizar la diligencia programada en auto anterior. Sírvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 45° LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., veintiseis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial se **DISPONE**:

PRIMERO. SEÑALAR para que tenga lugar la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, para el **JUEVES CUATRO (4) DE JULIO DE 2024 A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 a.m.).**

Agotada la etapa anterior, se procederá de forma inmediata a celebrar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de

2007. Se conmina y requiere a las partes para que presenten en esa oportunidad todas las pruebas que pretenden hacer valer.

Para ingresar a la diligencia por favor use el siguiente enlace:

Microsoft Teams

Unirse a la reunión ahora

Id. de reunión: 275 433 034 046

Código de acceso: Mdy6qx

SEGUNDO: En cumplimiento del inciso 3 del artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022, se le hace saber a las partes y a sus apoderados que las providencias del Juzgado deben consultarse en el micrositio de este Despacho en la página web https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-045-laboral-de-bogota/77

TERCERO: Requiérase a las partes para que remitan, si así lo consideran, la actualización de sus datos personales al correo electrónico institucional jlato45@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase

CLELIA BEATRIZ MARTÍNEZ DURÁN

JUEZA

JUZGADO 45° LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaria

Bogotá D.C. **29 de ABRIL de 2024**
Por **ESTADO No. 041** de la fecha fue notificado el auto anterior.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

Firmado Por:

Clelia Beatriz Martínez Durán

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 045

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11baccad61d99dfdda646abc7c6f365bf53faf5b58b67553e23be5c05860bd9c**

Documento generado en 29/04/2024 03:13:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de abril del 2024, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **110013105026-2019-00161-00**, informando que no fue posible realizar la diligencia programada en auto anterior. Sírvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 45° LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., veintiseis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial se **DISPONE**:

PRIMERO. SEÑALAR para que tenga lugar la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, para el **LUNES DOCE (12) DE AGOSTO DE 2024 A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 p.m.).**

Agotada la etapa anterior, se procederá de forma inmediata a celebrar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de

2007. Se conmina y requiere a las partes para que presenten en esa oportunidad todas las pruebas que pretenden hacer valer.

Para ingresar a la diligencia por favor use el siguiente enlace:

Microsoft Teams

Unirse a la reunión ahora

Id. de reunión: 289 062 705 627

Código de acceso: iouzRH

SEGUNDO: En cumplimiento del inciso 3 del artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022, se le hace saber a las partes y a sus apoderados que las providencias del Juzgado deben consultarse en el micrositio de este Despacho en la página web https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-045-laboral-de-bogota/77

TERCERO: Requiérase a las partes para que remitan, si así lo consideran, la actualización de sus datos personales al correo electrónico institucional jlato45@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase

CLELIA BEATRIZ MARTÍNEZ DURÁN

JUEZA

JUZGADO 45° LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaria

Bogotá D.C. **29 de ABRIL de 2024**
Por **ESTADO No. 041** de la fecha fue notificado el auto anterior.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

Firmado Por:

Clelia Beatriz Martínez Durán

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 045

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50ceaf0f85455509d691e1204e262b21d738b2ec159fe0faae104b07e5cc9242**

Documento generado en 29/04/2024 03:13:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de abril del 2024, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **110013105026-2019-00442-00**, informando que no fue posible realizar la diligencia programada en auto anterior. Sírvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 45° LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., veintiseis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial se **DISPONE**:

PRIMERO. SEÑALAR para que tenga lugar la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, para el **MARTES VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2024 A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 p.m.).**

Agotada la etapa anterior, se procederá de forma inmediata a celebrar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de

2007. Se conmina y requiere a las partes para que presenten en esa oportunidad todas las pruebas que pretenden hacer valer.

Para ingresar a la diligencia por favor use el siguiente enlace:

Microsoft Teams

Unirse a la reunión ahora

Id. de reunión: 253 155 173 828

Código de acceso: DRP62Z

SEGUNDO: En cumplimiento del inciso 3 del artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022, se le hace saber a las partes y a sus apoderados que las providencias del Juzgado deben consultarse en el micrositio de este Despacho en la página web https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-045-laboral-de-bogota/77

TERCERO: Requiérase a las partes para que remitan, si así lo consideran, la actualización de sus datos personales al correo electrónico institucional jlato45@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase

CLELIA BEATRIZ MARTÍNEZ DURÁN

JUEZA

JUZGADO 45° LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaria

Bogotá D.C. **29 de ABRIL de 2024**
Por **ESTADO No. 041** de la fecha fue notificado el auto anterior.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

Firmado Por:

Clelia Beatriz Martínez Durán

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 045

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **455893afa89a02806336f3ac4fdf92d8071cf43a40164d0cb18688cf73af8025**

Documento generado en 29/04/2024 03:13:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de abril del 2024, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **110013105026-2022-00063-00**, informando que no fue posible realizar la diligencia programada en auto anterior. Sírvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 45° LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., veintiseis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial se **DISPONE**:

PRIMERO. SEÑALAR para que tenga lugar la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, para el **VIERNES CINCO (5) DE JULIO DE 2024 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.).**

Agotada la etapa anterior, se procederá de forma inmediata a celebrar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de

2007. Se conmina y requiere a las partes para que presenten en esa oportunidad todas las pruebas que pretenden hacer valer.

Para ingresar a la diligencia por favor use el siguiente enlace:

Microsoft Teams

Unirse a la reunión ahora

Id. de reunión: 279 027 606 711

Código de acceso: x39mWQ

SEGUNDO: En cumplimiento del inciso 3 del artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022, se le hace saber a las partes y a sus apoderados que las providencias del Juzgado deben consultarse en el micrositio de este Despacho en la página web https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-045-laboral-de-bogota/77

TERCERO: Requiérase a las partes para que remitan, si así lo consideran, la actualización de sus datos personales al correo electrónico institucional jlato45@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase

CLELIA BEATRIZ MARTÍNEZ DURÁN

JUEZA

JUZGADO 45° LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaria

Bogotá D.C. **29 de ABRIL de 2024**
Por **ESTADO No. 041** de la fecha fue notificado el auto anterior.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

Firmado Por:

Clelia Beatriz Martínez Durán

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 045

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e1f7b0c425ecc3b04a7078b6efa5742d4c443128321c7795f154291a9805a11**

Documento generado en 29/04/2024 03:13:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de abril del 2024, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **110013105026-2022-00275-00**, informando que no fue posible realizar la diligencia programada en auto anterior. Sírvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 45° LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., veintiseis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial se **DISPONE**:

PRIMERO. SEÑALAR para que tenga lugar la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, para el **VIERNES CINCO (5) DE JULIO DE 2024 A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 a.m.).**

Agotada la etapa anterior, se procederá de forma inmediata a celebrar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de

2007. Se conmina y requiere a las partes para que presenten en esa oportunidad todas las pruebas que pretenden hacer valer.

Para ingresar a la diligencia por favor use el siguiente enlace:

Microsoft Teams

Unirse a la reunión ahora

Id. de reunión: 268 352 063 101

Código de acceso: ZdCvkC

SEGUNDO: En cumplimiento del inciso 3 del artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022, se le hace saber a las partes y a sus apoderados que las providencias del Juzgado deben consultarse en el micrositio de este Despacho en la página web https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-045-laboral-de-bogota/77

TERCERO: Requiérase a las partes para que remitan, si así lo consideran, la actualización de sus datos personales al correo electrónico institucional jlato45@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase

CLELIA BEATRIZ MARTÍNEZ DURÁN

JUEZA

JUZGADO 45° LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaria

Bogotá D.C. **29 de ABRIL de 2024**
Por **ESTADO No. 041** de la fecha fue notificado el auto anterior.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

Firmado Por:

Clelia Beatriz Martínez Durán

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 045

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **128e89b7a292da63de32280552f3a364833bb6a9bc5383866cb3d2208daf87e0**

Documento generado en 29/04/2024 03:13:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de abril del 2024, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **110013105035-2021-00534-00**, informando que no fue posible realizar la diligencia programada en auto anterior. Sírvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 45° LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., veintiseis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial se **DISPONE**:

PRIMERO. SEÑALAR para que tenga lugar la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, para el **JUEVES ONCE (11) DE JULIO DE 2024 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.).**

Agotada la etapa anterior, se procederá de forma inmediata a celebrar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de

2007. Se conmina y requiere a las partes para que presenten en esa oportunidad todas las pruebas que pretenden hacer valer.

Para ingresar a la diligencia por favor use el siguiente enlace:

Microsoft Teams

Unirse a la reunión ahora

Id. de reunión: 264 341 610 69

Código de acceso: neC8h2

SEGUNDO: En cumplimiento del inciso 3 del artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022, se le hace saber a las partes y a sus apoderados que las providencias del Juzgado deben consultarse en el micrositio de este Despacho en la página web https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-045-laboral-de-bogota/77

TERCERO: Requiérase a las partes para que remitan, si así lo consideran, la actualización de sus datos personales al correo electrónico institucional jlato45@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase

CLELIA BEATRIZ MARTÍNEZ DURÁN

JUEZA

JUZGADO 45° LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaria

Bogotá D.C. **29 de ABRIL de 2024**
Por **ESTADO No. 041** de la fecha fue notificado el auto anterior.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

Firmado Por:

Clelia Beatriz Martínez Durán

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 045

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **035e3f18714a569b3b9baa3f992a8e749676b2e36ae17bacdf2633e31732815b**

Documento generado en 29/04/2024 03:13:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de abril del 2024, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **110013105035-2022-00426-00**, informando que no fue posible realizar la diligencia programada en auto anterior. Sírvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 45° LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., veintiseis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial se **DISPONE**:

PRIMERO. SEÑALAR para que tenga lugar la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, para el **JUEVES ONCE (11) DE JULIO DE 2024 A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 a.m.).**

Agotada la etapa anterior, se procederá de forma inmediata a celebrar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de

2007. Se conmina y requiere a las partes para que presenten en esa oportunidad todas las pruebas que pretenden hacer valer.

Para ingresar a la diligencia por favor use el siguiente enlace:

Microsoft Teams

Unirse a la reunión ahora

Id. de reunión: 248 357 925 709

Código de acceso: kRTHpE

SEGUNDO: En cumplimiento del inciso 3 del artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022, se le hace saber a las partes y a sus apoderados que las providencias del Juzgado deben consultarse en el micrositio de este Despacho en la página web https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-045-laboral-de-bogota/77

TERCERO: Requiérase a las partes para que remitan, si así lo consideran, la actualización de sus datos personales al correo electrónico institucional jlato45@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase

CLELIA BEATRIZ MARTÍNEZ DURÁN

JUEZA

JUZGADO 45° LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaria

Bogotá D.C. **29 de ABRIL de 2024**
Por **ESTADO No. 041** de la fecha fue notificado el auto anterior.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

Firmado Por:

Clelia Beatriz Martínez Durán

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 045

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **615486878172086dd3e0d6c01b0e8addd492ccf52cdf9c1f1aa568c9b33fc898**

Documento generado en 29/04/2024 03:13:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de abril de 2024, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **110013105-045-2023-00290-00**, con escrito de desistimiento de las pretensiones de la demanda. Sírvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 45° LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, el apoderado de la parte actora aportó escrito de la demandante con solicitud de desistimiento de la demanda, en los términos del escrito obrante en el archivo 08 del expediente digital.

Para resolver lo pertinente el artículo 314 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, inciso 1.° y 2.° dispone:

> El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso. Cuando el desistimiento se presente ante el superior por haberse interpuesto por la demandante apelación de la sentencia o casación, se entenderá que comprende el del recurso.

> El desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada. El auto que acepte el desistimiento producirá los mismos efectos de aquella sentencia.

Descendiendo al caso concreto, evidencia el Despacho que no se ha proferido sentencia que ponga fin al proceso y que la parte actora, manifiesta al despacho su intención de desistir de las pretensiones incoadas en la demanda.

Sobre este particular, por ser procedente y cumplir los requisitos legales, el despacho aceptará el desistimiento de la demanda, sin lugar a condena en costas.

Por lo anterior, se **DISPONE**:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la demanda presentado por la demandante María del Carmen Pérez de Villalba, y remitido por su apoderado judicial.

SEGUNDO: TÉNGASE por TERMINADO el presente proceso.

TERCERO: Advertir que el presente auto surte efectos de cosa juzgada en los términos del artículo 314 del Código General del Proceso.

CUARTO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias a través de la Secretaría del despacho y realícense las anotaciones de rigor

Notifíquese y cúmplase.

CLELIA BEATRIZ MARTÍNEZ DURÁN

JUEZA

JUZGADO 45° LABORAL DEL CIRCUITO

Secretaria

Bogotá D.C. **29 de abril de 2024**

Por **ESTADO No. 041** de la fecha fue notificado el auto anterior.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

Firmado Por:

Clelia Beatriz Martínez Durán

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 045

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5154824586eee77a03ae4ae346308c71f19760562333b0d5851a710b10ebe90**

Documento generado en 29/04/2024 03:13:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de abril del 2024, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **110013105045-2023-00374-00**, informando que no fue posible realizar la diligencia programada en auto anterior. Sírvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 45° LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., veintiseis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial se **DISPONE**:

PRIMERO. SEÑALAR para que tenga lugar la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, para el **JUEVES VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE 2024 A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 p.m.).**

Agotada la etapa anterior, se procederá de forma inmediata a celebrar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de

2007. Se conmina y requiere a las partes para que presenten en esa oportunidad todas las pruebas que pretenden hacer valer.

Para ingresar a la diligencia por favor use el siguiente enlace:

Microsoft Teams

Unirse a la reunión ahora

Id. de reunión: 251 952 613 34

Código de acceso: X7hqDZ

SEGUNDO: En cumplimiento del inciso 3 del artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022, se le hace saber a las partes y a sus apoderados que las providencias del Juzgado deben consultarse en el micrositio de este Despacho en la página web https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-045-laboral-de-bogota/77

TERCERO: Requiérase a las partes para que remitan, si así lo consideran, la actualización de sus datos personales al correo electrónico institucional jlato45@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase

CLELIA BEATRIZ MARTÍNEZ DURÁN

JUEZA

JUZGADO 45° LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaria

Bogotá D.C. **29 de ABRIL de 2024**
Por **ESTADO No. 041** de la fecha fue notificado el auto anterior.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

Firmado Por:

Clelia Beatriz Martínez Durán

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 045

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd1f2f4f323d69ef54737bc4ecdf1d4aff6989c72d660db2902a843dcbdd0e07**

Documento generado en 29/04/2024 03:13:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica